



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Bárbara García Torijano, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día cinco de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales, D. Francisco Javier Pérez del Saz por el Grupo Popular y D. Iván Sánchez Serrano por el Grupo Vox.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el contenido del acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Dejar este asunto sobre la mesa hasta que por parte del Diputado D. Ramiro Magro Sanz se compruebe si la modificación de la memoria inicialmente prevista

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 93K2XHCWGSXW2PLLGZNDGQSHC | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Diputación de Guadalajara

para el municipio de Almoguera y la del expediente de la modificación de la memoria inicialmente prevista para la municipio de Almonacid de Zorita es la misma coincidiendo el importe del presupuesto tal y como consta en los informes técnicos obrantes en los expedientes.

2.- EXPEDIENTE 2897/2019. INFORME RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO Nº 37/2019 ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO 19 DE JUNIO DE 2019, JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AYTO. CONDEMIOS DE ARRIBA CASA CUARTEL.-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el informe de Intervención de fecha 24 de junio de 2019 de reparo formulado al certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2019 por el que se aprueba la justificación de la subvención concedida en el convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Condemios de Arriba para la casa-cuartel por importe de 48.279,48 €, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 1 de julio de 2019 de discrepancia con el reparo formulado por Intervención, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de octubre de 2019, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“UNICO.- El reparo formulado al certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de Junio de 2019 por el que se aprueba la justificación de la subvención concedida en el convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Condemios de Arriba para la casa-cuartel por importe de 48.279,48 €, se funda en infracción del artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, reproducido por la Base 48.3 de las de ejecución del presupuesto de 2019, que establece que “Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de finalización”, siendo el periodo de justificación ampliado hasta el 30 de Abril de 2019.

La factura número tres por importe de 10.123,14 €, fue emitida el 20 de Mayo de 2019 y pagada el 29 de Mayo de 2019, y en consecuencia conforme al principio de proporcionalidad del artículo 83.1 del Reglamento General de Subvenciones los gastos debidamente justificados ascienden a 38.156,34 €. Por su parte, la discrepancia del Jefe del Servicio se funda, en que las Bases de ejecución del presupuesto aplicables son las del 2018, fecha en que se aprobó y suscribió el convenio, la Ley y Reglamento de Subvenciones y el propio texto del convenio, permiten justificar la subvención más allá del plazo de justificación previo requerimiento al beneficiario.

La discrepancia ha de ser resuelta a favor de Intervención, puesto que requerido del Servicio el texto del convenio, que constituyen las bases reguladoras de la subvención directa canalizada a su través, este no contiene disposición expresa que considere gasto subvencionable, facturas pagadas con posterioridad a la finalización del plazo para justificar.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 93K2XHC6WSXW2PLGZNDGQSHC | Verificación: <http://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 10



Diputación de Guadalajara

A mayor abundamiento cabe indicar, que es cierto, que se puede justificar una subvención una vez vencido el plazo de justificación, pero los gastos a justificar han de estar pagados con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación, por imperativo del artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones y ello, independientemente de lo que establezcan con cada presupuesto sus bases de ejecución, que con regulación más o menos amplia, en todo caso, no pueden ser contrarias a disposiciones de superior rango.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que informe favorablemente que por la Presidencia se resuelva la discrepancia a favor del Servicio de Intervención y una vez acordada se continúe la tramitación del expediente."

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se dicte resolución acordando resolver la discrepancia a favor del Servicio de Intervención, de tal manera que los gastos debidamente justificados de la subvención concedida en el convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Condemios de Arriba ascienden a 38.156,34 €, quedando fuera del período de justificación la factura número tres por importe de 10.123,14 €, y que se continúe con la tramitación del expediente.

3.- EXPEDIENTE 4100/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 93K2XHCGW5XW2PLGZNDGGSHC | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Diputación de Guadalajara

Este es el caso de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, que, en el ámbito de la disciplina de Balonmano, además del primer equipo, a través de sus equipos de deporte base, promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G-19247717, en los términos que se expresen en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €) con cargo a la partida 341.481.02 del presupuesto de 2019, la concesión de 2 becas de pensión completa en la Mini-Residencia Príncipe Don Felipe valoradas según los precios públicos en SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS (6.316 €) y de 14 becas de manutención valoradas en TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (34.496 €), facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO, en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G-19247717, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas

Segundo.- Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que, en el ámbito del Balonmano, además del primer equipo que compite en la máxima categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas

Tercero.- Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Balonmano en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promueve una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes para impulsar la práctica de las actividades deportivas, especialmente las relacionadas con el Balonmano, entre los ciudadanos de la provincia.

SEGUNDA.- La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, en adelante el Club, participará en la Liga Asobal de balonmano durante el año 2019, llevando en un lugar preferente de su equipación de juego el escudo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 93K2XHC6WSXW2PLGZNDGQSHC | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Diputación de Guadalajara

TERCERA.- El Club prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara. En aras de fomentar el deporte del Balonmano por toda la Provincia realizará 5 charlas en colegios. Se compromete a participar en las diferentes campañas de promoción deportiva y juvenil de la Corporación Provincial, así como en el programa veraniego que la Diputación Provincial organiza con 5 clinics deportivos y 2 partidos amistosos. También se compromete a participar en la Copa Diputación que ayudará a organizar. Asimismo, organizará la liga benjamín de balonmano, ya que esta, no puede entrar dentro del deporte en edad escolar.

CUARTA.- El Club se compromete a colocar imágenes de la provincia en el autobús de jugadores del primer equipo que viajará por España.

QUINTA.- El Club se compromete a colocar el escudo de la Diputación de Guadalajara en el polideportivo donde se celebren los partidos, los carteles anunciadores y entradas de los mismos, así como en la página Web del Club si la tuviera. Esta publicidad le será facilitada por la Diputación de Guadalajara.

Asimismo, se nombrará a la Diputación de Guadalajara como entidad colaboradora del club en la megafonía de los partidos y durante el recorrido del vehículo anunciador de los partidos por las calles de Guadalajara.

SEXTA.- El Club se compromete a la donación de un total de 15 entradas de adulto y 30 infantiles gratuitas para repartir a los colegios, asociaciones juveniles, etc. de la provincia, para asistir a los partidos del primer equipo

SÉPTIMA.- El Club se compromete a realizar tres concentraciones de niños en periodos de no actividad escolar, dos de ellas en la provincia si existiesen peticiones para la promoción del balonmano.

OCTAVA.- La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales, infraestructuras deportivas y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado residencial se concreta en la concesión de 14 becas de manutención (comida y cena), valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 34.496 € y de en la concesión de 2 becas de pensión completa, valoradas según los precios públicos de la residencia del complejo Príncipe don Felipe en 6.316 €, que suponen una exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge *“gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte*

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”.

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en el mobiliario debido al mal uso de la misma.

Los deportistas podrán entrar en la miniresidencia un día antes del inicio del curso escolar y salida un día después de la finalización del mismo (9 de Septiembre de 2019 al 28 de Junio de 2020), en los períodos vacacionales académicos de Navidad y Semana Santa la miniresidencia se encuentra cerrada. El periodo de permanencia de los deportistas en la Residencia coincidirá con el curso académico 2019/2020.

- b)** La aportación de la cantidad de **VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000 €)** euros a la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con cargo a los presupuestos del año 2019 en la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Deportes, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

NOVENA.- Plazo y forma de la justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

2. Para justificar la subvención, la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 93K2XHCW5XW2PLGZNDGQSHC | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Diputación de Guadalajara

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

5º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara.

DÉCIMA.- Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 93K2XHCW5XW2PLGZNDGQSHC | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 10



Diputación de Guadalajara

en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2019; no obstante, ambas partes manifiestan la voluntad y conveniencia de que esta colaboración prosiga en años sucesivos, con el fin de consolidar definitivamente el servicio que presta la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, para lo que sería necesario que figurara en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial que se elabore tras concluir la vigencia del actual que afecta al período 2017-2019.

DUODÉCIMA.- Son causas específicas de extinción y resolución del presente convenio las que a continuación se relacionan:

- a. El cumplimiento del plazo de vigencia.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.
- c. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente convenio.
- d. Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del convenio.

DECIMOTERCERA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 93K2XHCW5XW2PLLGZNDGQSHC | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 2434/2019. PROYECTO DE OBRA PD.V-2019/01 ATIENZA.-

El Sr. Presidente da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en el Plan Bianual de municipios afectados por la despoblación 2019-2020 (aplicación presupuestaria 1532.651.19).

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PD.V-2019/01	ATIENZA	Infraestructura viaria y Red de abastecimiento y saneamiento	250.000

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 93K2XHCGW5XW2PLLGZNDGQSHC | Verificación: <http://dguadalajara.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10